

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 9** *ORDEN 2092/2016/01, de 27 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se autoriza la implantación de proyectos bilingües de Formación Profesional en centros de titularidad pública en la Comunidad de Madrid, en el curso académico 2016-2017.*

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, en su disposición adicional tercera, establece como una de las áreas prioritarias que se incorporarán a las ofertas formativas financiadas la relativa a idiomas de los países de la Unión Europea. En la misma línea, al artículo 2.1.j) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece que uno de los fines de la educación será la capacitación para la comunicación en una o más lenguas extranjeras.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 120 de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y con objeto de favorecer la autonomía pedagógica de los centros docentes y el desarrollo de planes de innovación específicos, se aprobó el Decreto 49/2013, de 13 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la autonomía de los centros para la fijación de los planes de estudio de enseñanzas de formación profesional del sistema educativo de la Comunidad de Madrid. En este Decreto se autoriza a la Consejería competente en materia de educación para dictar las disposiciones que sean precisas para su desarrollo.

La Comunidad de Madrid ha publicado la Orden 1679/2016, de 26 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan los proyectos bilingües de Formación Profesional en la Comunidad de Madrid y se convoca el procedimiento para su implantación en centros de titularidad pública de la Comunidad de Madrid en el curso 2016-2017. Dicha norma determina que la Consejería con competencias en materia de educación podrá autorizar proyectos bilingües de Formación Profesional dentro del ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid. Asimismo establece los requisitos y el procedimiento para la implantación de proyectos bilingües de Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Madrid. En su artículo 5.4 establece que el titular de la Consejería competente en materia de educación hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la autorización de los proyectos bilingües de formación profesional seleccionados.

Por ello, y en virtud de las competencias que corresponden a esta Consejería conforme al Decreto 198/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte,

DISPONGO

#### Artículo 1

##### *Objeto*

La presente Orden tiene por objeto autorizar la implantación en centros educativos de titularidad pública en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid proyectos bilingües en enseñanzas de Formación Profesional en el curso académico 2016-2017. La relación de los centros educativos así como de los ciclos formativos en los que se autorizan dichos proyectos se relacionan en el Anexo de esta Orden.

#### Artículo 2

##### *Autorización de implantación*

1. De conformidad con la disposición final primera de la Orden 1679/2016, de 26 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que regulan los proyectos bilingües de Formación Profesional en la Comunidad de Madrid y se convoca el procedimiento para su implantación en centros de titularidad pública de la Comunidad de Madrid

en el curso 2016-2017, el proyecto bilingüe de formación profesional autorizado se implantará progresivamente, comenzando a impartir el primer curso del ciclo formativo correspondiente en el año académico 2016-2017.

2. Los proyectos bilingües autorizados mediante la presente Orden no podrán conllevar en ningún caso la imposición de aportaciones a las familias ni incremento de gasto para la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, salvo los derivados de la compensación económica al profesorado y auxiliares de conversación en los términos establecidos en la Orden 1679/2016, de 26 de mayo.

3. La modificación o cese del proyecto bilingüe de formación profesional requerirá autorización de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, previa solicitud dirigida a la Dirección General competente en materia de Formación Profesional.

### Artículo 3

#### *Proyecto educativo del centro e información del proyecto bilingüe de formación profesional*

1. El proyecto bilingüe de formación profesional autorizado formará parte del proyecto educativo del centro, en el que quedarán recogidos todos los aspectos relativos al currículo de los módulos que lo componen que hayan sido modificados.

2. Las programaciones didácticas de los módulos afectados por modificaciones deberán ser adaptadas por los departamentos responsables, respetando los mínimos recogidos en los reales decretos de título y en los correspondientes decretos de la Comunidad de Madrid por los que se establecen los respectivos currículos o planes de estudio.

3. El centro educativo deberá hacer público el proyecto bilingüe de formación profesional aprobado con objeto de facilitar su conocimiento al conjunto de la comunidad educativa y de que las familias estén debidamente informadas sobre las características del mismo.

### Artículo 4

#### *Diligencias*

En el expediente académico del alumnado que curse el plan de estudios establecido proyecto bilingüe de formación profesional, se recogerá tal circunstancia mediante diligencia en la que se citará la presente Orden.

### Artículo 5

#### *Supervisión y seguimiento*

1. Los centros pondrán a disposición de los correspondientes Servicios de la Inspección Educativa, las programaciones adaptadas a los proyectos bilingües de formación profesional autorizados.

Corresponde al Servicio de la Inspección Educativa la supervisión de la implantación de los proyectos bilingües de formación profesional en cada centro educativo, así como su seguimiento.

### Artículo 6

#### *Recursos*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Juventud y Deporte en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, todo ello sin perjuicio de los demás recursos o reclamaciones que se estime oportuno interponer.



## DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

*Habilitación*

Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen General a dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas medidas sean precisas para la aplicación de lo establecido en la presente Orden.

## DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

*Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 27 de junio de 2016.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte,  
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

## ANEXO

**PROYECTOS BILINGÜES DE FORMACIÓN PROFESIONAL AUTORIZADOS A IMPLANTAR  
EN CENTROS PÚBLICOS, EN EL AÑO ACADÉMICO 2016-2017**

	Ciclo Formativo	Nombre del centro	Código	Localidad
ADGS02	Administración y Finanzas	IES Virgen de la Paloma	28020341	Madrid
ADGS02	Administración y Finanzas	IES Calderón de la Barca	28020961	Madrid
HOTS02	Agencia de Viajes y Gestión de Eventos	IES Escuela Superior de Hostelería y Turismo	28031555	Madrid
ADGS01	Asistencia a la Dirección	IES Clara del Rey	28042656	Madrid
ADGS01	Asistencia a la Dirección	IES El Lago	28019312	Madrid
ADGS01	Asistencia a la Dirección	IES Laguna de Joatzel	28039827	Getafe
IFCS02	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	IES Francisco de Quevedo	28044902	Madrid
HOTS03	Guía, Información y Asistencias Turísticas	IES Escuela Superior de Hostelería y Turismo	28031555	Madrid
ELES02	Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	IES Virgen de la Paz	28038070	Alcobendas

(03/24.261/16)

